Asunción, 16 de Abril de 2.010

DICTAMEN UOC SICOM
CDE N° 03/10 "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET Y OTROS RELACIONADOS"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Visto el Memorándum del Despacho del Ministro – Secretario Ejecutivo del N° 33/10, con V° B° de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas de la SICOM, en el que se manifiesta la intención de dar continuidad a la prestación del servicio de INTERNET por parte de la empresa RIEDER INTERNET, que fuera adjudicada en el proceso de CE UOC N° 04/09 llevado adelante por la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo en Junio del año 2.009.- - - -

conjunto, a través de instrumentos normativos eficientes y acciones estratégicas para divulgar y/o facilitar el acceso a la información del ámbito gubernativo. Así mismo, desarrolla procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos a la parte paraguaya de los organismos binacionales. **Art. 4°, Decreto N° 171/08**.- - -

- Dada la necesidad de contar con los servicios que resultan indispensables para llevar adelante los trabajos de carga y mantenimiento de la página web institucional, desarrollada por la Agencia Nacional de Información, bajo el dominio IPPARAGUAY, para el cumplimiento óptimo de nuestro trabajo como voceros y comunicadores directos de las actividades gubernamentales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- Además, del acceso a la Red Metropolitana, y a la infraestructura que conlleva su instalación, cableado y configuraciones, considerando que esta Secretaría ha sido creada en agosto del 2008 y que dicho acceso constituye una herramienta básica para llevar adelante los distintos procesos administrativos y dar cumplimiento a las reglamentaciones que regulan su utilización.- -

E) CONCLUSION.-

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso g) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 73 del Decreto N° 21.909/03.- -

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.----------

Laura Patricia Trinidad S.
Jefe UOC SICOM
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República